

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "EHECATL'21"

I. DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

1. El grupo académico que conforma el Taller de Arquitectura tendrá como órgano máximo de decisión a la Asamblea General.

La Asamblea General del Grupo Académico tiene la facultad de modificar, ampliar las normas complementarias en el momento que así lo decida, sin contravenir el Reglamento General, presentándolas al Consejo Técnico para su conocimiento y aprobación.

Toda convocatoria para Asamblea General del Grupo Académico deberá hacerse a través del Consejo Interno y bajo las siguientes consideraciones:

- a) El Coordinador General podrá citar informando al Consejo Interno.
- b) Los Consejeros Técnicos, informando al Coordinador General y al Consejo Interno.
- c) Los Coordinadores y los Representantes Alumnos por Nivel, con el consenso del 50% más uno respectivamente e informando al Coordinador General y al Consejo Interno.
- d) Los Profesores del Grupo Académico con el consenso del 50% más uno, informando al Coordinador General y al Consejo Interno.
- e) El propio Consejo Interno, podrá convocar con el consenso del 50% más uno de sus integrantes

II. DE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DEL TALLER DE ARQUITECTURA

1. Se realizara en Asamblea General convocada con 15 días naturales de anticipación con un quórum en primera convocatoria del 60% del total del Grupo Académico.
2. De no cubrirse el quórum señalado en el punto anterior, se instalará la Asamblea en segunda Convocatoria transcurrida media hora, con el quórum existente.
3. La elección se realizará mediante el voto universal, libre y secreto de todos los integrantes del Grupo Académico: profesores alumnos y trabajadores.

III. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES Y DE LOS REPRESENTANTES ALUMNOS POR NIVEL.

1. Se designará un Coordinador por cada uno de los niveles que conforman el Taller de Arquitectura, pudiendo ser cualquier profesor que forme parte del propio Taller, indistintamente de la sub-área en la que esté designado debiendo contar con un año de antigüedad en el Grupo Académico y tendrá una duración de dos años.
2. Los Coordinadores por Nivel serán propuestos por el Coordinador General, según lo contempla el Plan de Estudios 92, presentándose a consideración de la Asamblea por Nivel.

Los Coordinadores por Nivel deberán observar las facultades y obligaciones que el Reglamento del Taller de Arquitectura les confiere.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "EHECATL'21"

IV. DE LOS REPRESENTANTES ALUMNOS POR NIVEL

1. Los representantes alumnos por nivel serán elegidos por los alumnos inscritos en cada uno de los mismos en Asamblea por Nivel y mediante voto directo.
2. Los representantes alumnos por nivel para serlo deberán cumplir con los requisitos señalados por el Reglamento del Taller de Arquitectura y sus funciones serán las estipuladas en éste.